

# **PLAN DE CONVIVENCIA**

## **EOI DE UTIEL**



# PLAN DE CONVIVENCIA- EOI UTIEL

## INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia de la EOI de Utiel fue aprobado por el Consejo escolar de la EOI de Utiel el 10 de febrero de 2012. Una primera actualización fue aprobada por el Consejo escolar el 5 de diciembre de 2014. La segunda actualización fue aprobada por el Consejo escolar el 2 de febrero de 2018.

Normativa reguladora:

- ◆ Ley Orgánica 10/2002 de 23 de diciembre de Calidad de la Educación.
- ◆ Decreto 246/1991 de 23 de diciembre del Consell sobre derechos y deberes de los alumnos de los centros no universitarios.
- ◆ Decreto 233/2004 de 22 de octubre del Consell que crea el Observatorio para la Convivencia Escolar.
- ◆ Orden de 31 de marzo de 2006 de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte por la que se regula el plan de convivencia de los centros docentes.
- ◆ Orden 62/2014, de 28 de julio de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia y establece los protocolos de actuación e intervención ante supuestos casos de violencia escolar en de los centros educativos

## **1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO**

### **1.1 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO**

Nuestro centro se encuentra ubicado en la ciudad de Utiel, municipio de tamaño medio (12000 hab. aprox.) en zona rural, sin problemas de conflictividad social. Asimismo, en los municipios de nuestras tres secciones (Chiva, Requena y Buñol) no se aprecian signos de conflictividad social.

El edificio de la EOI y el de las secciones no plantean problemas estructurales que afecten a la convivencia.

### **1.2 CARACTERÍSTICAS DEL PROFESORADO Y DEL RESTO DE PERSONAL DEL CENTRO**

El equipo docente del centro está compuesto por diecisiete profesores, número que varía año tras año, de los cuales cinco son funcionarios con destino definitivo en el centro, dos en expectativa; por este motivo la plantilla cambia mucho cada año y el profesorado no suele estar incorporado al completo hasta finales de septiembre.

El personal no docente es más estable pero es interino con lo cual su permanencia en el centro no está garantizada.

La relación entre personal docente y no docente, así como entre ellos, es generalmente cordial, amistosa en algunos casos, basada en el respeto mutuo y en la colaboración.

### **1.3 CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO**

El alumnado del centro es muy heterogéneo en cuanto a la edad (de 14 a 60 años) y extracción social o nacionalidad.

El centro ronda los mil alumnos oficiales repartidos en los cuatro idiomas que impartimos (alemán, francés, inglés, valenciano) siendo el inglés el que cuenta con el mayor número de estudiantes.

## **1.4 LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO**

La situación actual de la convivencia en nuestro centro es buena y satisfactoria. Los tipos de conflictos más frecuentes son:

- ◆ Ausencias reiteradas de algunos alumnos.
- ◆ Faltas de puntualidad reiteradas de algunos alumnos.
- ◆ Distracción y/o falta de atención del alumno en clase.
- ◆ Uso inadecuado de teléfonos móviles.
- ◆ Permanencia en los pasillos , perturbando el ambiente de trabajo del aula.

Sus causas son:

- ◆ Falta de motivación.
- ◆ Problemas laborales y/o familiares.
- ◆ Falta de diálogo individual tutor-alumno.
- ◆ Desconocimiento de las normas de la EOI.

El hecho de que no hayan existido con anterioridad en nuestro centro conflictos interpersonales de carácter leve o grave o acoso escolar no excluye la posibilidad de que esto ocurra en el futuro. Debemos entonces considerar estas faltas en este plan de convivencia.

## **2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

### **2.1 OBJETIVOS GENERALES**

- ◆ Dotar a la comunidad escolar en su conjunto de instrumentos y recursos para la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- ◆ Concienciar de la importancia de una adecuada convivencia escolar y establecer estrategias para mejorarla.
- ◆ Fomentar el respeto a la diversidad.
- ◆ Facilitar la prevención y la resolución de conflictos.

- ♦ Fomentar la colaboración entre el centro, la familia y otras instituciones, en un clima de confianza y respeto.

## **2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ♦ Llevar a cabo acciones formativas, preventivas y de intervención para la mejora de la convivencia basada en la educación, la cohesión y la integración social.
- ♦ Formar para la convivencia desarrollando acciones educativas específicamente dirigidas a la construcción de valores y al desarrollo de la competencia social de todo el alumnado.
- ♦ Prevenir las conductas problemáticas contando con mecanismos de detección de dichas conductas y con estrategias de prevención para evitarlas.
- ♦ Intervenir ante los conflictos mediante una actuación mediadora y reglamentaria para una resolución pacífica de los mismos.

## **3. NORMAS DE CONVIVENCIA**

Entendemos por convivencia escolar la interrelación entre los diferentes miembros de un centro educativo, que tiene una incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de los alumnos y profesores. Esta convivencia constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.

A este respecto, se consideran miembros de esta EOI y por tanto deben cumplir y hacer cumplir las presentes normas: los cargos directivos, todos los docentes, todos los alumnos, los padres o tutores legales de alumnos menores, el personal de administración y servicios.

### **3.1 PRINCIPIOS INHERENTES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

- ♦ De formación: la norma debe tener un carácter formativo.
- ♦ De igualdad y no discriminación.
- ♦ De legalidad.
- ♦ De información: las normas deben ser conocidas por todos los miembros de la comunidad escolar.

### **3.2 DERECHOS DE LOS ALUMNOS INHERENTES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

Los alumnos tienen derecho:

- ◆ A un centro seguro y sin conflictos, en el que cada miembro de la comunidad educativa contribuya a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.
- ◆ A ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión etc....) respetando la libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.
- ◆ A estar informados de sus derechos y deberes.
- ◆ A que los conflictos se resuelvan en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia, siendo tratado cada caso con la mayor prontitud y detenimiento posible.

### **3.3 DEBERES DE LOS ALUMNOS**

- ◆ El estudio constituye un deber básico de los alumnos. Este deber se extiende a las siguientes obligaciones:
- ◆ Asistir a clase con regularidad y puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- ◆ Respetar el derecho al estudio de sus compañeros: es especialmente importante mantener el silencio en las zonas comunes (pasillo, escalera y descansillo) de la EOI.
- ◆ Apagar el teléfono móvil en clase o en cualquiera de las dependencias comunes del centro.
- ◆ Abstenerse de consumir comida o bebida durante las clases.
- ◆ Respetar la prohibición de fumar en todo el recinto del centro.
- ◆ Presentarse aseado/a y vestido/a de forma correcta.

### **3.4 CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO. (Competencia para aplicarla.)**

- ◆ Amonestación privada. (Todos los profesores del centro)
- ◆ Comparecencia ante el Jefe de Estudios (Todos los profesores del centro)
- ◆ Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, o si procede dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones y/o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.(Jefe de estudios, Comisión de Convivencia)
- ◆ Suspensión del derecho de asistencia por un máximo de tres días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno debe realizar las tareas que se determinen para evitar la interrupción en su proceso educativo.(Director que dará cuenta a la Comisión de Convivencia)

## **4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

La Comisión de Convivencia estará compuesta por el director, el Jefe de Estudios, dos profesores y dos alumnos elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar. Se reunirá al menos dos veces al curso, para revisar las incidencias y plantear la aplicación de las medidas contempladas, si fuera necesario; o para proponer nuevas medidas educadoras o incentivadoras de las conductas positivas que se persiguen.

## **5. MEDIDAS A APLICAR PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Es una prioridad del centro establecer las normas, procedimientos y estrategias más adecuados para lograr una buena convivencia.

Por otra parte, los departamentos didácticos o los docentes de forma individual organizan actividades que complementan la actividad lectiva y refuerzan la motivación por el aprendizaje del alumnado; además de actividades lúdicas, complementarias y extraescolares que el centro organiza. Estas actividades culturales que se vienen organizando todos los cursos, son un instrumento más para favorecer la convivencia y favorecer la relación interpersonal existente de forma más relajada y sin presiones.

## **5.1 GENERALES**

- ♦ El Equipo Directivo dará a conocer y difundirá el plan de Convivencia entre todos los sectores de la comunidad educativa para su aplicación, seguimiento y evaluación, a través de las distintas reuniones de los órganos colegiados y de carácter pedagógico.
- ♦ Todos los miembros de la comunidad educativa velarán por el cumplimiento del plan de Convivencia.

## **5.2 DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS**

- ♦ Formularán propuestas para la mejora de la convivencia en el centro y detectar posibles conductas problemáticas.

## **5.3 LOS PROFESORES**

- ♦ Darán a conocer al alumnado sus derechos y deberes y las medidas contempladas en este Plan de Convivencia.
- ♦ Detectarán los posibles incumplimientos de las normas de convivencia para llevar a cabo una intervención inmediata.

## **5.4 EL PERSONAL NO DOCENTE**

- ♦ Informarán al equipo directivo de cualquier situación que observen de conductas disruptivas, agresiones, acoso e intimidación, alteraciones del comportamiento...para su inmediata intervención.

## **5.5 DELEGADOS DE AULA**

- ♦ Colaborarán con el profesor en los aspectos que afecten el funcionamiento del grupo.
- ♦ Fomentarán la convivencia entre el alumnado de su grupo.
- ♦ Colaborarán con el profesorado y con el resto de los miembros de la comunidad educativa para que haya una buena convivencia en el centro.



## **6. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE ESTE PLAN**

El Equipo Directivo elaborará al final de cada curso una memoria del presente plan y remitirá un informe a la correspondiente dirección territorial a través de una plataforma, además arbitrará el procedimiento para que todos los miembros de la comunidad escolar realicen las oportunas medidas de mejora que se estimen pertinentes. Al comienzo de cada curso se revisará el Plan con objeto de analizar el estado de convivencia del centro e incorporará si procede, las propuestas de mejora recogida en la memoria del curso anterior.

## **ANEXO I**

### **ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO**

Un alumno/a se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en el ámbito escolar, llevadas a cabo por otro alumno/a o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

Dentro de los diferentes tipos de acoso y sus manifestaciones, se halla el ciberacoso que se define como el acoso en el entorno de las TIC (sms, e-mail, teléfonos móviles, redes sociales, blogs, foros, salas de chats) e “incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos entre alumnos”

#### **PROTOCOLO:**

1 Paso 1. Identificación comunicación y denuncia de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso debe ponerlo en conocimiento de algún profesor del centro. Éste deberá informar a la dirección del centro.

2 Paso 2: Actuaciones inmediatas

Se reunirá el equipo directivo y el profesor del alumno para analizar y valorar la intervención necesaria.

3 Paso 3: Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse medidas para proteger a la persona agredida que garanticen la inmediata seguridad del mismo y medidas cautelares dirigidas al alumnos/a acosador.

4 Paso 4: Traslado al alumno o a la familia en caso de alumno menor de edad.

El jefe de estudios pondrá el caso en conocimiento del alumno implicado y su familia si es menor de edad.

5 Paso 5: Traslado al resto del personal del centro.

El Director informará de la situación al Claustro de profesores y al personal no docente. Si se estima oportuno, se informará también a otras instancias externas, en función de la valoración inicial.

6 Paso 6: Recogida de información

El equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de todas las fuentes que considere necesario, garantizando en todo caso, la protección de la intimidad de los alumnos y su familia.

Una vez recogida toda la información, el equipo directivo realizará un informe con los datos obtenidos.

7 Paso 7: Aplicación de medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada la información, el Director impondrá las medidas disciplinarias al alumno/a agresor/a en función de lo recogido en los artículos 3.7, 3.8, 3.9 y 3.10 del presente plan de Convivencia.

8 Paso 8: Comunicación a la Comisión de Convivencia

El Director trasladará el informe realizado, así como en su caso, las medidas disciplinarias adoptadas, a la Comisión de Convivencia.

9 Paso 9: Comunicación a la Inspección Educativa

El Equipo directivo remitirá , asimismo, el informe al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, si la situación es grave.

10 Paso 10: Elaboración de un Plan de Actuación por parte de la Dirección

El Equipo Directivo elaborará un Plan de Actuación para cada caso concreto de acoso escolar.

11 Paso 11: Comunicación al alumnado y a las familias

Se informará al alumnado implicado y a sus familias en caso de menores de edad de las medidas de carácter individual adoptadas, así como de las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas.

## **ANEXO II**

### **CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA DE FORMA GRAVE Y REINCIDENTE: INSULTOS, AMENAZAS, AGRESIONES, PELEAS Y/O VANDALISMO.**

Son conductas que atentan contra la dignidad personal de los miembros de la comunidad educativa: insultos, amenazas, agresiones, peleas o acciones de vandalismo sobre algún alumno/a del centro, sobre el centro y sus instalaciones.

#### **PROTOCOLO:**

##### **PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN GENERAL**

12 Paso 1. Identificación comunicación y denuncia de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento u observe insultos, amenazas, agresiones, peleas o acciones de vandalismo sobre algún alumno/a del centro, y sus instalaciones, debe ponerlo en conocimiento de algún profesor del centro. Éste deberá informar a la dirección del centro.

13 Paso 2: Actuaciones inmediatas

La dirección analizará toda la información, tomará las medidas correctoras necesarias en base a lo recogido en los artículos 3.7, 3.8, 3.9 y 3.10 del presente plan de Convivencia. y se pondrá en contacto con la familia. Si la dirección del centro lo estima oportuno, podrá solicitar otras medidas de apoyo de colaboración externa.

**PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN ESPECÍFICO** ante un incidente grave de un alumno que presenta una alteración de conducta.

### Paso 1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación:

Ante un incidente grave de un alumno que presenta una alteración de conducta, se le acompañará ante el director y/o jefe de estudios. Si la crisis continúa se llamará a las familias y/o al 112.

### Paso 2: Medidas de intervención específicas

La dirección recogerá y analizará toda la información. En caso necesario, la dirección del centro podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro. La dirección del centro, analizada la situación tomará las medidas correctoras y/o disciplinarias en base a lo recogido en los artículos 3.7, 3.8, 3.9 y 3.10 del presente plan de Convivencia.

### Paso 3: Comunicación de incidencias

La dirección del centro informará de la situación y de las medidas adoptadas a la comisión de convivencia, y al Registro Central y a la Inspección Educativa, y en última instancia a las familias.

## **ANEXO III**

### **MALTRATO A ALUMNOS MENORES DE 18 AÑOS**

El maltrato infantil se define como cualquier acción no accidental que comporta abuso (emocional, físico o sexual) hacia un menor de dieciocho años de edad y que es realizada por su progenitor o cuidador principal, por otra persona o por cualquier institución.

### **PROTOCOLO:**

#### 14 Paso 1. Identificación comunicación y denuncia de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil debe ponerlo en conocimiento del equipo directivo.

15 Paso 2: Actuaciones inmediatas

Se reunirá el equipo directivo con el profesor del alumno para recopilar información, analizar y valorar la intervención necesaria.

16 Paso 3: Notificación

Se notificará a las autoridades competentes y a continuación a la familia.

17 Paso 4: Medidas de urgencia

En caso de que un alumno presente lesiones físicas, abuso sexual o grave negligencia, éste será llevado al hospital más cercano por un miembro del equipo directivo o profesor.

18 Paso 5: Notificación

La dirección comunicará la situación de urgencia a las autoridades competentes.

## **ANEXO IV**

### **VIOLENCIA DE GÉNERO**

Se entiende por violencia de género cualquier acto de violencia que tenga como consecuencia el perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer.

### **PROTOCOLO:**

19 Paso 1. Identificación comunicación y denuncia de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de casos de violencia de género, lo ha de notificar a la dirección del centro.

20 Paso 2: Actuaciones inmediatas

Se reunirá el equipo directivo y el profesor del alumno para analizar y valorar la intervención necesaria. En caso de peligro grave inminente, se

llamará al 112 y se trasladará a la persona agredida al hospital de referencia.

## 21 Paso 3: Notificación

La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia, y a las autoridades competentes así como a la familia de las partes implicadas.

## **ANEXO V**

### **AGRESIONES HACIA EL PROFESORADO Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

El siguiente protocolo se aplicará cuando un profesor o profesora, o algún miembro del Personal no docente sea objeto de alguna de las siguientes conductas tanto en el interior del centro como fuera de él, si son consecuencia del desarrollo de su actividad profesional:

- 1 Conductas intimidatorias
- 2 Violencia física
- 3 Vandalismo

#### **PROTOCOLO:**

##### 1. Paso 1: Primera actuación ante una situación de agresión

Mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder utilizando medios de legítima defensa y solicitar ayuda de los compañeros.

##### 2. Paso 2: Solicitar ayuda externa

Si la situación de violencia persiste, se reclamará la ayuda inmediata de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad .

##### 3. Paso 3: Comunicación al Equipo Directivo y a la Inspección Educativa

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión deberá ponerlo en conocimiento del Director o, en caso de ausencia, de cualquier miembro del Equipo Directivo.

El Director informará inmediatamente al Inspector de referencia del Centro.

#### 4. Paso 4: Servicios médicos

En caso de agresión a un profesional, si fuese necesario, éste se dirigirá acompañado de algún miembro del Equipo Directivo al Servicio de urgencias. Se solicitará un informe o parte de lesiones tras el reconocimiento y las actuaciones pertinentes por parte de los facultativos.

#### 5. Paso 5: Denuncia ante el órgano competente

El profesional agredido realizará las denuncias de los hechos ante el órgano competente y solicitará la asistencia jurídica de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana, si lo considera oportuno

### **ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO**

#### 6. Paso 1: Recogida de información y análisis de la misma

El Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho y realizará un informe con los datos contenidos.

#### 7. Paso 2: Información a las familias del alumno implicado

Si el agresor/a fuera menor de edad, el director procederá a comunicar los hechos a la familia.

#### 8. Paso 3: Aplicación de medidas disciplinarias

Se procederá a la adopción de las medidas disciplinarias, en función de lo establecido en los artículos 3.7, 3.8,3.9 y 3.10 del presente Plan de Convivencia.

#### 9. Paso 4: Comunicación a la Comisión de Convivencia

El Equipo Directivo trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del Centro.



#### 10. Paso 5: Comunicación a la Inspección Educativa y a otros servicios de la Delegación Provincial

El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación, y al Registro Central del PREVI. Si existiese parte de lesiones y/o baja temporal, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

#### 11. Paso 6: Registro informático

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se recogerán en el Registro de incidencias de Convivencia Escolar.

### **ANEXO VI**

#### **CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS, ANTE CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES PLANTEADAS EN LOS ANEXOS, SI SE PRODUCEN FUERA DEL CENTRO**

Ante una situación de acoso o ciberacoso, maltrato infantil y violencia de género fuera del centro, en actividades extraescolares o complementarias, se seguirán los protocolos según los anexos del presente plan de convivencia.

Ante actos vandálicos, agresiones, peleas, consumo y tráfico de sustancias perjudiciales para la salud, en el entorno escolar: La dirección del centro lo comunicará a las Fuerzas de Seguridad del Estado que sean competentes. El equipo directivo recogerá las incidencias en la ficha el entorno escolar y lo remitirá a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística

### **VIGENCIA**

Aprobado el Consejo escolar del 10 de febrero 2012 y actualizado por el mismo órgano el 5 de diciembre 2014 y el 2 de febrero de 2018